

Radicado: 2023-051

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de noviembre de 2023. La dejo en el sentido que el apoderado de la demandante allegó memorial, solicitando el levantamiento de la medida cautelar de embargo sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula 100-57164, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 597 del código general del proceso. Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Rios

SANDRA MILENA VALENCIA RIOS
SECRETARIA

Auto Sustanciación No: 2101

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés

Dentro del presente proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO**, promovido por **ROSA HELENA GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, contra **CARLOS PASTOR SALAZAR LONDOÑO**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho accede a lo solicitado.

Por lo tanto, ordena **LEVANTAR** la medida cautelar de embargo ordenada en auto de sustanciación No. 557 del 30 de marzo de 2023, sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula

100-57164, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Manizales y del cual es titular **CARLOS PASTOR SALAZAR LONDOÑO**.
Líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fedbd4a3df0e3888365540ce9164eb339bc830dc658127f3a7617c1f73ffd98**
Documento generado en 21/11/2023 11:17:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>